

Consulado.

Republica Peruana

Tal <sup>na</sup> n. 223  
825

El S. Nro de Estado en el Minist. de Hac.

Lima y Sept. 30 de 1825

Lima Otre 4  
825.

y Informe el Sr. <sup>Dr</sup>  
gral de Aduana

N<sup>o</sup> habiendo ya Comisionado en la Aduana p<sup>el</sup> cobro de D<sup>os</sup>. Comulanes q<sup>e</sup> deben exigirse de contado a la Salida en el Cabotaje, y que tambien se cobren las partidas menores de entrada, para evitar su perdida, como ha sucedido hasta a hora; ha tenido a bien este Consulado Comisionar a las Oficinas de D<sup>na</sup> Aduana la cobranza de aquellas partidas pequenas con la asignacion de un quatro por ciento, la misma que tenia el anterior Comisionado, de cuyo modo se logra el fin propuesto, de que no se pierdan por razon de su pequenez, y por que sus deudores no sean conusidos.

Este Consulado espera q<sup>e</sup> S. E. se sirva ponerlo todo en la consideracion de S. E. el Consejo de Gov. <sup>no</sup> para su Suprema aprobacion.

Dios que a S. S.

Tomás Ortiz  
de Lavallan

J. Co. Alvarez  
Cordero

D<sup>na</sup>  
A. de Lima Oct. 7 de 1825.

TC  
CAJ. 1  
Doc. 144  
Fol. 2

Informe la Contad. y Tesoreria

servicio

El Tesorero lo q<sup>e</sup> pudo informar es: Que solicito <sup>lado</sup>





Lima Oct. 26/13/25

Hague el abono de cuatro por ciento que propone el Comandante sobre los derechos de salina que le corresponden y se recauden en la Aduana al comercio de Cabotaje, y de las paridas menores de un real. Tomare razon de este decreto en ambas oficinas, y en la Contaduria genl. de Cuentas.

momento eniendo a la Adm. en vista del cargo de responder a qualquiera ocurrencia o providencia sobre esta causa. No dudo q. a pesar de esta inhibicion, los Justos Decretos del Tribunal sean satisfactorios, considerando el interes q. tienen todos los Empleados en la mejor condicion de las acciones del Estado y el compensativo q. disfrutan la Contad. y Tesoreria en remuneracion al trabajo y responsabilidad q. les grava; siendo quanto puedo informar a V.E. sobre el particular. Adm. g. de A. Oct. 8 de 1825.

irij. Vassallo

[Signature]

P. O. A. B.

Larrucea

Tomare Razon en la Contaduria genl. de Cuentas. Lima y

Octubre 15 de 1825

Don Juan P. de la Cruz

[Signature]



Lima Oct. 17/25

Tomare Razon en Contaduria del Sup. de la Marina

Don Juan P. de la Cruz

[Signature]

Queda

Tomada razon en  
la Contad.ª gñal. de  
la Ad.ª Lima  
y Oct. 17. 1825.  
Iness  
3

S. S.  
Ortiz de Zavallos.  
Alvarez Calderon.

Tomada razon en la Contaduria del Rey. <sup>mo to</sup> Dic.  
anuncio, y recibida. Lima, y Oct. 18. de 1825.  
3

S. S.

Tomada Razon en la Contad.ª sub  
Consulado de Lima Oct. 18. de 1825.  
Blagueron  
3

